

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTISOBORNO EN LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA”**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades Constitucionales legales y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el inciso 4° del artículo 267 de la Constitución Política modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

Que el artículo 269 Superior establece que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículos 1° y 4°, todas las entidades, bajo la responsabilidad de sus directivos (as), deben implementar herramientas que permitan la aplicación del control interno, dentro de los cuales se encuentra la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, contempla en los lineamientos de las cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo de los avances en la gestión sectorial el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

Que la Política Anticorrupción, contiene la política anti soborno como una obligación de las entidades públicas para constituir elementos estructurales, operativos y de mantenimiento para prevenir, detectar, corregir y gestionar los riesgos existentes en materia de soborno.

Que la Contraloría Municipal de Pereira tiene como propósito consolidar las prácticas de buen gobierno, promoviendo una cultura ética, basada en principios y valores en la actuación de las personas al servicio del Estado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO La presente resolución tiene por objeto adoptar la Política Anti soborno de la Contraloría Municipal de Pereira, contenida en el documento anexo, el cual hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2°. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL. La verificación de la implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en la Política Anti soborno, estará a cargo de la Oficina de Control Interno, la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 043
DEL 1 DE FEBRERO DE 2025



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTISOBORNO EN LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA”**

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a UN (01) día del mes de febrero del año 2025.


PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

Revisó y Aprobó: Vanessa Bedoya - Asesora Jurídica. 

Proyecto: Laura Vanessa Velasco Ladino – Directora de planeación y participación ciudadana. 

**POLÍTICA ANTISOBORNO
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal

Comité Directivo

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor

LUIS FERNANDO TABARQUINO ANDICA
Director Técnico de Auditorías

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana

JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Asesora de Oficina Jurídica

MARTHA LUCIA GIL GARCÍA
Asesora de Control Interno

Febrero 2025

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA



Contenido	
INTRODUCCIÓN	3
POLÍTICA ANTISOBORNO	4
COMPROMISO ANTISOBORNO	5
CONDUCTAS INDEBIDAS	6
LINEAMIENTOS ANTISOBORNO.....	7
INFORMACIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN.	8
CONSECUENCIAS DE INCUMPLIR CON LA POLÍTICA ANTISOBORNO	8
CONTROL INTERNO	8
RESPONSABLES.....	9
MEJORA CONTINUA	9
TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	9

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos Leyes 272 de 2000 y 403 de 2020, se adopta la política anticorrupción de acuerdo con la Norma ISO 37001:2016, y que de acuerdo al compromiso adquirido por las contralorías, se permite establecer la política del Sistema de Gestión Antisoborno como principio para contribuir a las buenas prácticas en el ejercicio del control fiscal, en la Contraloría Municipal de Pereira.

Por ende, la Política Antisoborno que se establece para la Contraloría Municipal de Pereira - CMP, se documenta con el fin de contar con mecanismos que permitan ejercer de manera transparente el ejercicio del control fiscal y se prevenga cualquier tipo de acción que vaya en contra de la norma y se permeen estas actividades con actos de soborno

POLÍTICA ANTISOBORNO

OBJETIVO

Declarar la intención de la Contraloría Municipal de Pereira en relación a la gestión antisoborno, de modo que esta política sea el punto de partida para implementar estrategias orientadas a reducir el riesgo de realizar o ejecutar actos encaminados a dar u ofrecer de manera directa o indirecta a cualquier servidor público, contratista o colaborador de la entidad, una ventaja de tipo económico u otra remuneración, en provecho suyo o de un tercero, para que este haga o deje de hacer algún acto propio del ejercicio de sus funciones de control fiscal o de otros procesos de la entidad donde se encuentren riesgos de soborno.

Las acciones encaminadas a la prevención del soborno son prioridad de las entidades, por ello se vuelve imperativo dar a conocer a todos los funcionarios los riesgos existentes de soborno y las acciones que a partir de la expedición de la política, se ejecutaran en la Contraloría Municipal de Pereira.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Sensibilizar y afianzar una cultura de principios y valores éticos de acuerdo a la política de Integridad y el código de integridad de los servidores públicos.
- ✓ Adoptar estrategias para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de fraude o soborno.
- ✓ Establecer las medidas de protección a denunciantes de presuntos sobornos, contra represalias.

ALCANCE

Las disposiciones planteadas en el presente documento aplican para todos los procesos de la Contraloría Municipal de Pereira y los entes auditados así como los particulares que manejan recursos públicos, en donde se pueda presentar una conducta de soborno entre el personal, los colaboradores y las partes interesadas.

COMPROMISO ANTISOBORNO

La Contraloría Municipal de Pereira en el marco de su gestión institucional, ha decidido fortalecer la lucha frontal contra todas las prácticas de corrupción, razón por la cual adopta la presente Política Antisoborno, como una herramienta eficaz para regular y evitar la consolidación de conductas de ofrecimiento o recepción de regalos, beneficios u hospitalidad, pecuniarios o no pecuniarios en el ámbito del desempeño de las funciones de sus servidoras y servidores públicos y prevenir posibles riesgos que puedan considerarse sobornos o prácticas corruptas, a través de pautas de cultura organizacional, estrategias y lineamientos, que permitan fortalecer los valores éticos establecidos en el Código de Integridad, bajo los principios contenidos en la Ley de transparencia, frente a la gestión que desarrolle la Entidad.

En tal sentido, la Contraloría Municipal de Pereira, en búsqueda de una gestión transparente y eficaz se compromete a adoptar prácticas de buen gobierno que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno y cualquier conducta irregular relacionada en la Entidad.

De tal forma, cada una de las actividades, planes y programas desarrollados por la Contraloría Municipal de Pereira se registrarán por los valores e integridad establecidos en la ley, la política de Integridad, el Código de Integridad y todos los lineamientos que se impartan para el efecto.

Declaración de Compromiso de la Política Antisoborno

La Contraloría Municipal de Pereira prohíbe el soborno y se compromete a combatir cualquier práctica relacionada con el soborno, al interior de los procesos y en la ejecución de las actividades propias de su quehacer institucional; promoviendo los principios y valores éticos definidos en el Código de Integridad.

En este sentido, por intermedio de la presenta política, la Contraloría Municipal de Pereira se compromete a:

- Cumplir con la legislación colombiana relacionada con Antisoborno y con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión aplicables.
- Promover el planteamiento de inquietudes, incluyendo denuncias de buena fe, en el ejercicio del control fiscal o cualquier otro proceso de la entidad, en un ambiente de confianza.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA



- Proteger de represalias a las personas que planteen inquietudes, incluyendo denuncias de soborno.
- Minimizar los riesgos de soborno a través de controles internos y objetivos de minimización.
- Mejorar continuamente la gestión antisoborno en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

Servidores Públicos

Todo servidor público de la Contraloría Municipal de Pereira, se compromete a:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir la legislación colombiana relacionada con Antisoborno.
- Evitar siempre cualquier conducta que pueda afectar el desarrollo transparente y eficiente de sus funciones o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Cumplir con los lineamientos, códigos, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la prevención de prácticas antisoborno.
- Reportar situaciones que impliquen conflicto de interés.
- Reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias, cualquier acto que pueda representar una práctica de soborno.
- Actuar en el marco de la ética Institucional, descrita en el código de Integridad de la entidad.
- Apoyar las iniciativas de la entidad relacionadas con la no tolerancia y lucha contra cualquier práctica de soborno.

CONDUCTAS INDEBIDAS

Se incluyen, sin limitarse a ellas, las siguientes conductas como constitutivas de soborno, cuando estas conductas se presenten asociadas a una contraprestación indebida:

- Inacción en el ejercicio del control fiscal, desprotegiendo el patrimonio público, la desviación de recursos y la utilización indebida de fondos del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas.
- Entrega de información confidencial.
- Modificar actos administrativos en beneficio de un particular.
- Demoras injustificadas en la firma de un acto administrativo.

- Modificación de una base de datos.
- Direccionar las condiciones de contratación.
- Facilitar la adjudicación de un contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.
- Agilización injustificada de un trámite o pago.
- Pérdida injustificada de expedientes o pérdida de documentos dentro de un expediente.
- Facilitar la adjudicación de un contrato a un particular.
- Recibir documentos a la mano y cambiarlos dentro un expediente

LINEAMIENTOS ANTISOBORNO

La Contraloría Municipal de Pereira, cuenta con la página web institucional <https://www.contraloriapereira.gov.co/> y la cual contiene un enlace con, SIA - ATC, para que cualquier persona o denunciante interno o externo, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación o debilidad en el sistema de gestión antisoborno.

La Contraloría Municipal de Pereira promueve el reporte de denuncias de soborno a través de socializaciones en las diferentes capacitaciones y en videos por las redes sociales.

En el enlace SIAATC - Sistema de atención al ciudadano (auditoria.gov.co) el cual es el ambiente web que permite y promueve la denuncia de soborno sin temor a represalias y protege a quienes realicen el reporte, sobre lo cual pueden presentarse situaciones tales como la denuncia de represalias de un servidor público de la CMP a otro servidor público de la misma entidad; de un contratista contra el supervisor o contra un funcionario diferente al supervisor; de socios de negocio a servidor público de la CMP; del servidor público del sujeto de control contra el Contralor Territorial; del presunto responsable fiscal contra el Contralor Territorial o sustanciador del caso y, de un tercero, proveedor, u oferente contra un funcionario o contratista.

En estos casos, se dará traslado a la instancia o funcionario competente para que resuelva la situación del denunciado, y se informará de inmediato al Contralor Municipal para lo de su competencia.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA



INFORMACIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN.

- Presencial: En días hábiles, atención personal en todas sus dependencias en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 p.m. en la Carrera 7 No. 18-55Palacio Municipal piso 7º
- Telefónica: En días hábiles, atención telefónica a través de la líneas **3227857950**
- Virtual: En la página web institucional www.contraloriapereira.gov.co en el aplicativo SIA-ATC, en donde podrá hacer el registro y la consulta permanente de sus denuncias, en la pestaña ATENCIÓN AL CIUDADANO, subsección SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PQRDS Y CARTELERA VIRTUAL).

Correo electrónico: correo@contraloriapereira.gov.co
contralor@contraloriapereira.gov.co

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIR CON LA POLÍTICA ANTISOBORNO

Incumplir con la política antisoborno trasgrede los valores del servidor público adoptados por la entidad y puede implicar consecuencias como procesos disciplinarios administrativos y enfrentar procesos civiles y/o penales, a nivel de personas y a nivel de la entidad implica posible deterioro de su reputación.

CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta las funciones de supervisión y control de la gestión realizada por la entidad, esta área se puede ver expuesta a riesgos de soborno, para obviar o cambiar las decisiones propias de su cargo, cuya consecuencia sería la pérdida de eficiencia en la prestación de servicios.

Por lo anterior, los funcionarios y contratistas se comprometen a:

- Ejercer sus funciones de forma transparente, objetiva e imparcial,
- La entidad divulgará la presente política con el fin de fomentar la cultura de cero tolerancia a posibles hechos de corrupción y los diferentes canales de denuncia con los que dispone la entidad

RESPONSABLES

Serán todos los funcionarios los responsables de garantizar la implementación de la Política Antisoborno de la Contraloría Municipal de Pereira, en especial a los líderes de área. Sin que lo anterior, exime de la responsabilidad a todos los funcionarios y contratistas que hacen parte de la Contraloría Municipal de Pereira y que deben trabajar en torno a principios de transparencia e integridad.

MEJORA CONTINUA

En el marco del compromiso anticorrupción generado por la Contraloría Municipal de Pereira, la Entidad se compromete a realizar la mejora continua de la presente Política, cuando esta sea requerida.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Corrupción: De acuerdo con Transparencia Internacional, la corrupción se cataloga como el abuso del poder confiado para ganancia privada (Transparency International, 2010).

Conflicto de intereses: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de personas en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización. (ISO 37001:2016)

Debida diligencia: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos. (ISO 37001:2016)

Soborno: a. La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales;
b. La solicitud o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA



Funcionario Público: Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público. (ISO 37001:2016)

Servidor Público: Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio. (Artículo 123 de la Constitución Política Colombiana).

Riesgo de Soborno: Combinación de la probabilidad de que ocurra soborno en una organización y de las consecuencias que implica.

Represalia: En el lugar de trabajo se considera represalia el hecho de que una persona que realiza, o amenaza con realizar, un acto en perjuicio de otra porque esta denunció un acto reñido con la ética o de carácter ilegal, o se opuso a que se cometiera, participó en una actuación o cooperó en una investigación o una auditoría.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.